

DRA. BRENDA FABIOLA CHÁVEZ BERMÚDEZ

DOCTORA EN DERECHO, CATEDRÁTICA-INVESTIGADORA EN EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS DE LA UNIVERSIDAD JUÁREZ DEL ESTADO DE DURANGO, INTEGRANTE DEL SISTEMA NACIONAL DE INVESTIGADORES DE CONACYT, ARTICULISTA, CONFERENCISTA Y AUTORA Y COAUTORA DE LIBROS EN LAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN: DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES, DERECHOS HUMANOS, DERECHO A UN MEDIO AMBIENTE SANO, ENTRE OTROS.

DRA. ZITLALLY FLORES FERNÁNDEZ

DOCTORA EN DERECHO, PROFESORA E INVESTIGADORA DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD JUÁREZ DEL ESTADO DE DURANGO, MIEMBRO DEL SISTEMA NACIONAL DE INVESTIGADORES DE CONACYT NIVEL 1, RESPONSABLE DEL CUERPO ACADÉMICO ASPECTOS AVANZADOS DE LOS DERECHOS HUMANOS (CA-UJED-116).

M.D. PALOMA CECILIA BARRAZA CÁRDENAS

MAESTRA EN DERECHO, CON ESPECIALIDAD EN DERECHO CONSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVO. ESTUDIANTE DEL DOCTORADO INSTITUCIONAL EN DERECHO (PNPC) Y CATEDRÁTICA-INVESTIGADORA EN LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD JUÁREZ DEL ESTADO DE DURANGO. DIRECTORA EJECUTIVA DE GENERANDO PERSPECTIVA SOCIAL A.C.

DESAFÍOS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA NACIONAL DE CUIDADOS

CHALLENGES IN THE IMPLEMENTATION OF A NATIONAL CARE SYSTEM

Autoras: Brenda Fabiola Chávez Bermúdez

Zitlally Flores Fernández

Paloma Cecilia Barraza Cárdenas

RESUMEN.

El trabajo de cuidados representa una inversión considerable de tiempo y esfuerzo, dicha inversión por años ha sido atribuida a las mujeres quienes ejercen estas funciones, en gran medida, sin obtener una remuneración por ello generando una situación de desigualdad y pobreza de las mujeres misma que se agravó debido a la contingencia sanitaria provocada por el covid-19, México y otros países hoy se plantean una reforma que apunte a un sistema nacional de cuidados que favorezca el ejercicio efectivo de los derechos fundamentales de hombres y mujeres, dirigiendo esfuerzos tendientes a contribuir a la vida digna de sus ciudadanos y cerrar la brecha de género.

PALABRAS CLAVE: Sistema de cuidados, brecha de género, covid-19, reforma.

ABSTRACT

El trabajo de cuidados representa una inversión considerable de tiempo y esfuerzo, dicha inversión por años ha sido atribuida a las mujeres quienes ejercen estas funciones, en gran medida, sin obtener una remuneración por ello, generando una situación de

desigualdad y pobreza de las mujeres misma que se agravó debido a la contingencia sanitaria provocada por el covid-19. Por este motivo México y otros países trabajan en una reforma legislativa que apunte a un sistema nacional de cuidados que favorezca el ejercicio efectivo de los derechos fundamentales de hombres y mujeres, buscando contribuir al desarrollo de una vida digna y cerrar la brecha de género.

Bien a caretaker requires an importan investmen of both time and labor; that labor, for years, has ben delegated to women, they usually do both funtions without payment, this issue generates inequality and poverty in the female population, Due to covid-19 this situation has increased. As a resultado f this, Mexico and other contries work to generate a healthcare reform to allow women an men, the fulfillment of their human rights, contributing to lead a dignified life and closet the gender gab.

KEYWORDS: Healthcare system, gender gab, covid-19, reform.

SUMARIO

I Introducción.

II Economía del cuidado

III Marco legislativo sobre el trabajo de cuidados

IV Implicaciones de la reforma al artículo 4 y el compromiso sobre el sistema de cuidados.

1. Armonización legislativa
2. Asignación presupuestal
3. Trabajadores informales
4. Masculinidades

I. Introducción

La pandemia por el SARS-COV2, ha supuesto una crisis multisectorial que ha provocado numerosas inequidades. Ésta, traza también la desigualdad de género, pues todas las adversidades vividas por nuestras sociedades tienen un impacto diferenciado entre mujeres y hombres, como la crisis climática o la crisis por la emergencia sanitaria, presente en estos tiempos, pues las mujeres están en primera línea haciendo frente a estas catástrofes.

De acuerdo con datos de OXFAM, en 2019, los 2153 mil millonarios que hay en el mundo poseían más riqueza que 4600 millones de personas. Esta enorme brecha es resultado de un sistema económico fallido y sexista en el que se valora más la riqueza de una élite privilegiada, en su mayoría hombres, que los miles de millones de horas del esencial trabajo de cuidados no remunerado o mal remunerado que llevan a cabo principalmente mujeres y niñas en todo el mundo.¹

1 Coffey Clare, Espinoza Revollo Patricia, Harvey Rowan, Lawson Max, Parvez Butt Anam, Piaget Kim, Sarosi Diana y Julie, **"Informe OXFAM, Tiempo para el cuidado"**, Oxford, UK, Oxfam Editorial, 2020, <https://oxfamilibrary.openrepository.com/>

Esto ha venido a agravarse con la crisis por la pandemia del COVID-19, que está suponiendo el retroceso en muchos derechos humanos sobre los que se había avanzado en los últimos años. Un derecho que se ha golpeado fuertemente en muchos sentidos es el derecho de las mujeres a la igualdad, principalmente por el aumento de la violencia contra mujeres y niñas en todo el mundo y por la pobreza generada por la pérdida de empleos, lo que tiene severas implicaciones en la vida diaria de las mujeres.

Antes de la pandemia se estimaba que el tiempo en cerrar la brecha de género sería de 99,5 años, con estimaciones del año 2019². De acuerdo con la decimoquinta edición del Informe Mundial sobre la brecha de Género 2021, ahora tomará 135,6 años cerrar la brecha de género en todo el mundo.³

En el rubro de participación económica, relacionado con lo que

bitstream/handle/10546/620928/bp-time-to-care-inequality-200120-es.pdf

2 World Economic Forum **"Más de una vida por delante: 100 años para alcanzar la paridad de género en el mundo"**, 13 de diciembre de 2019, <https://es.weforum.org/press/2019/12/gggr20-33b4437b58>

3 Informe Mundial sobre la brecha de género 2021, World Economic Forum, 30 marzo de 2021, www.weforum.org.

abordamos en el presente texto, la brecha es mayor que en otros indicadores y se amplió a causa del COVID-19, de acuerdo con este Informe del Foro Económico Mundial “la brecha de género en participación económica y oportunidades tardará otros 267, 6 años en cerrarse”.⁴

Este fue uno de los temas centrales en la discusión del importante Foro Generación Igualdad⁵, celebrado en nuestro país en marzo de este año, un evento centrado en la sociedad civil, pero que aglutina a todos los sectores (Gobierno, empresas, arte, academia, sociedad civil) en pos de la igualdad de género mediante acciones concretas, en un foro similar a la Plataforma de Acción de Beijing.

El compromiso derivado del gobierno de México, con la firma en este foro fue el Sistema Nacional de Cuidados, quien además invitó a la comunidad internacional participante en este foro, a formar una alianza global en favor de la economía del cuidado.

La presidenta del Instituto Nacional de las Mujeres fue la vocera de estos compromisos asumidos por el estado mexicano, que incluirán entre otras cosas:

- Concientizar sobre la redistribución de los cuidados para la transformación de las familias y sociedades.
- Llamar a las sociedades para la realización de un trabajo colaborativo y corresponsable, gobierno, familias y empresas.
- Asegurar políticas públicas y leyes que busquen la conciliación de vida laboral y familiar.
- Campañas para transformar las ideas de que los

4 Ídem.

5 Convocado por ONU Mujeres, los gobiernos de México y Francia, realizado en Ciudad de México del 27 al 31 de marzo y culminando en París, del 30 de junio al 2 de julio de 2021, con el objetivo de “acelerar el progreso hacia la igualdad de género de aquí al 2030”, <https://forum.generationequality.org/es>.

trabajos le corresponden solo a las mujeres.

- Universalidad en cuanto a los datos y evidencia con perspectiva de género de los servicios de cuidado, para seguimiento y evaluación.
- Bancos globales de buenas prácticas.⁶

De darse la concreción efectiva de un sistema de cuidados, se puede avanzar en el empleo de más personas, sobre todo mujeres, pudiendo aumentar hasta en un 4% en México, de acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas (ONU), lo que ayudaría a enfrentar la crisis post-Covid.⁷

II. Economía del cuidado

Las economías de todos los países se han erigido bajo un sistema patriarcal que ha monopolizado los recursos y ha establecido profundas desigualdades en la población, marcando brechas entre hombres y mujeres, población del norte y del sur, indígenas y no indígenas, población urbana y población rural, población de occidente y población no occidental, en fin, dejando fuera de la riqueza, de un “trabajo y salario decentes”⁸, en última instancia, del mínimo vital, a millones de personas, acentuando la precariedad en mujeres, niñas y niños, indígenas, jóvenes y personas adultas mayores.

Las tareas realizadas en el hogar, han sostenido al capital, para el mantenimiento -a su vez-, de la mano de obra en la industria, que requiere de quienes crían y alimentan esa fuerza productiva, este trabajo es la reproducción social, sostenida en su gran mayoría por mujeres y no valorizada, ni visibilizada, prácticamente durante toda la época del capitalismo y del neoliberalismo.

6 Foro Generación Igualdad, Sesión Plenaria de Clausura, intervención de Nadine Gasman, Presidenta del Instituto Nacional de las Mujeres de México, ONU Mujeres, Gobierno de México, México, 31 marzo de 2021.

7 Ídem.

8 Adjetivo definido por la Organización Internacional del Trabajo: El trabajo decente sintetiza las aspiraciones de las personas durante su vida laboral. Significa la oportunidad de acceder a un empleo productivo que genere un ingreso justo, la seguridad en el lugar de trabajo y la protección social para las familias, mejores perspectivas de desarrollo personal e integración social, libertad para que los individuos expresen sus opiniones, se organicen y participen en las decisiones que afectan sus vidas, y la igualdad de oportunidades y trato para todos, mujeres y hombres. OIT, Trabajo decente, <http://www.oit.org/global/topics/decent-work/lang--es/index.htm>.

La principal razón de que la participación de los hombres en el trabajo de cuidados no remunerado no haya aumentado de forma sustancial es debido a las normas y creencias sociales injustas. Esto a pesar de la mayor presencia de las mujeres en el mercado laboral y la creciente irrelevancia del modelo que define al hombre como el sostén económico de la familia. Por su parte, las mujeres asumen la doble responsabilidad del empleo remunerado y del trabajo de cuidados no remunerado, lo cual aumenta la duración de su jornada laboral y reduce su tiempo de descanso.⁹

En efecto, el trabajo doméstico engloba muchas de las tareas necesarias para la reproducción de la vida, tales como el cuidado y crianza de los niños -que incluyen en parte su educación y socialización- o el cuidado de personas enfermas y dependientes. Implica también tareas que permite un sostenimiento y reproducción de la vida diaria, como preparar la comida, limpiar la vivienda, lavar la ropa y vestirse. En el capitalismo, todas estas tareas son necesarias

9 ONU Mujeres, citado en Informe OXFAM, *Op. Cit.*, p. 36.

para la reproducción de la fuerza de trabajo.¹⁰

De ello, se vislumbra que la responsabilidad en este fenómeno no radica únicamente en cómo se erigen las relaciones al interior de los hogares, así como centrar la solución únicamente en la redistribución de las tareas, porque tenemos aquí más responsables en esta acción: los dueños del capital que no han visibilizado ese trabajo femenino y que han obtenido un excedente de ganancias. En efecto, el capitalismo separó “la producción de las personas y la producción de la ganancia, asignando el primer trabajo a las mujeres y subordinándolo al segundo”.¹¹

Así, el trabajo de hacer personas es el que proporciona algunos de los presupuestos fundamentales de las sociedades humanas en general y de la producción capitalista en particular. En las sociedades capitalistas, se disimula o se niega la importancia fundamental de la reproducción social. En donde, la organización de la reproducción

10 Martínez, Josefina L., Burgueño, Cinthia Luz, *Patriarcado y capitalismo*, España, Ed. A fondo, 2019, p. 86.

11 Arruzza, Cinzia, Bhattacharya, Ttithi, Fraser, Nancy, “**Feminismo para el 99%. Un Manifiesto**”,

social descansa en el género: se basa en los roles de género y refuerza así la opresión de género.¹²

Para visibilizar la feminización de los trabajos no remunerados, tenemos que, numerosas encuestas del uso del tiempo, en el desagregado por sexo, revelan las profundas disparidades del trabajo no remunerado y las cargas extras que pesan sobre las espaldas de millones de mujeres y niñas. Estudios de la ONU, revelan que:

“Las mujeres tienen una responsabilidad desproporcionada con respecto al trabajo no remunerado de cuidados que prestan a otras personas. Las mujeres dedican entre 1 y 3 horas más que los hombres a las labores domésticas; entre 2 y 10 veces más de tiempo diario a la prestación de cuidados (a los hijos e hijas, personas mayores y enfermas), y entre 1 y 4 horas diarias menos a actividades de mercado.”¹³

La pandemia por el COVID-19, ha implicado una carga más a la ya apretada agenda de las mujeres en la realización de este trabajo no remunerado, pues el cierre de estancias de cuidado y de escuelas, está suponiendo que las mujeres que, en gran medida realizaban estas tareas, se queden en casa para atender la escuela desde casa, que tengan mayor actividad ante el aumento de medidas de prevención y más tiempo de estancia de la familia, agregando además, la pérdida de empleos remunerados.

Los movimientos feministas han puesto de manifiesto la necesidad de contabilizar el trabajo realizado en los

Argentina, Ed. Rara Avis, 2019, p. 38

12 *Ibidem*, pp. 38-39.

13 Hechos y cifras: empoderamiento económico, ONU Mujeres, 2015, <https://www.unwomen.org/es/what-we-do/economic-empowerment/facts-and-figures#notes>

hogares, como una contribución al PIB de los países, no obstante, esta visibilización ha tardado en hacer eco en la totalidad de los países. En la agenda internacional, este trabajo invisibilizado fue uno de los temas centrales de la discusión en el Consenso de Brasilia, en la que se consideró que: “también el trabajo doméstico no remunerado constituye una carga desproporcionada para las mujeres y en la práctica es un subsidio invisible al sistema económico, que perpetúa su subordinación y explotación.”¹⁴

De acuerdo con las encuestas del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), a lo largo del periodo 2010 a 2017, el trabajo doméstico no remunerado, equivale a una quinta parte del Producto Interno Bruto nacional. Durante 2017 el valor económico ascendió a 5.1 billones de pesos valorados a precios corrientes, es decir, el 23.3% del PIB de ese año. Del citado valor, tres cuartas partes fueron aportadas por las mujeres y el resto por los hombres.¹⁵

En cifras globales, equivale por lo menos a 10.8 billones de dólares anuales, es decir más del triple de lo que genera la industria global de la tecnología digital.

Estos datos reflejan la carga injusta que tenemos las mujeres al ser las mayores destinatarias de la realización de estos trabajos no pagados, que en gran medida limitan el desarrollo personal y profesional femenino.

14 XI Conferencia regional sobre la mujer de América Latina y el Caribe, Naciones Unidas, CEPAL, Brasilia, 2010.

15 “**Mujeres y Hombres en México 2019**”, México, Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2019, p. 124.

III. **Marco legislativo sobre el trabajo de cuidados**

Diversos documentos legales acordados en el ámbito internacional se han pronunciado por la carga desproporcionada para las mujeres en el trabajo de cuidados, donde se desvela que gran cantidad de mujeres participa en el sector informal, en empleos carentes de seguridad social y carecen de medios económicos para pagar por estos cuidados, por lo que tienen que asumirlos.

La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (Cedaw), en su artículo 5, delinea las medidas para que los Estados parte garanticen la comprensión de la maternidad como función social y el reconocimiento de la responsabilidad común de hombres y mujeres, en cuanto a la educación y al desarrollo de sus hijos. En base a ello, mediante la Recomendación general No. 16 (1991) requirió a los Estados parte a que “Reúnan datos estadísticos relacionados con las mujeres que trabajan sin remuneración, seguridad social ni prestaciones

sociales en empresas de propiedad de un familiar, e incluyan esos datos en sus informes al Comité”.

Así también, refirió sobre este tema en la Recomendación General 17 en 1991, orientando a los Estados parte a cuantificar el trabajo doméstico no remunerado de la mujer e incluirlo en el producto nacional bruto y, a incluir estos datos en sus informes ante el Comité de esta Convención.

En las últimas observaciones realizadas a México, el Comité Cedaw se manifestó preocupado por “el hecho de que el sistema de seguridad social no proteja adecuadamente a las mujeres por su participación en el trabajo asistencial no remunerado y porque muchas están empleadas en la economía informal”.

Para atender esto, recomienda al estado mexicano aumentar el acceso de las mujeres al sistema nacional de seguridad social y a elaborar programas coordinados de protección social e indemnización destinados a las mujeres.

En el Sexagésimo quinto período de sesiones¹⁶ de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, considerada como la mayor reunión de las Naciones Unidas dedicada a la igualdad de género y los derechos de las mujeres, que tuvo lugar en los días previos a la celebración del Foro Generación Igualdad sobre el que hemos venido comentando, se hizo un llamado para aumentar la participación y el liderazgo de las mujeres en la toma de decisiones. En ella, entre otras cuestiones, se resaltó que las mujeres de todo el mundo siguen enfrentándose a un “techo de cristal” que limita su participación en la toma de decisiones, las responsabilidades de cuidados no remuneradas, y que millones de mujeres están cayendo en la pobreza extrema, pues la pérdida de puestos de trabajo las afecta en mayor medida que a los hombres.¹⁷

En el orden nacional, fue aprobada por la Cámara de Diputados en el año 2020, una reforma constitucional en materia de Sistema Nacional de Cuidados, en específico sobre los artículos 4º y 73 de la Constitución Política, por la cual, en términos generales, “el Estado garantizará el derecho al cuidado digno con base en el principio de corresponsabilidad (sic) entre mujeres y hombres, las familias, la comunidad, el mercado y el propio Estado en las actividades de cuidado”.¹⁸

Así también se determina, a través de la reforma al artículo 4º constitucional “la libertad que tienen las personas para decidir si adquieren o no como obligación el cuidar a quien lo requiera, y el derecho para decidir la distribución del tiempo propio acorde a sus necesidades e intereses”.¹⁹

Esta reforma se hace con reservas, con referencia al impacto presupuestal. Para tal efecto se hace énfasis en el dictamen que: “en la legislación secundaria deberá cuidarse que con el Sistema Nacional de Cuidados no se genere ninguna estructura orgánica nueva, ni compromisos económicos adicionales; deberán aprovecharse las instituciones ya

16 Realizado del 15 al 26 de marzo de 2021.

17 ONU Mujeres, 65º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, **México, 2021**, <https://www.unwomen.org/es/news/stories/2021/3/press-release-csw65-calls-on-enhancing-womens-leadership-in-public-life>

18 Boletín No. 5363, México, Cámara de Diputados, LXIV Legislatura, 18 de nov. 2020.

19 Ídem.

existentes de los diversos órdenes parciales de gobierno”.

Se acuerda esto, aun cuando en la discusión del dictamen en comento, se reconoció la ausencia de una normatividad integral en materia de cuidados, de políticas públicas, de infraestructura, así como a la falta de una cultura de no discriminación y de un balance de distribución del trabajo no remunerado.

IV. Implicaciones de la reforma al artículo 4° y el compromiso sobre el sistema de cuidados

Un sistema de cuidados no se reduce únicamente a estancias infantiles. Este deber se extiende también a personas adultas mayores y a personas con alguna enfermedad o discapacidad que dependan de cuidados especiales. Por tanto, si lo que se busca es aligerar la carga de las mujeres y las familias respecto al cuidado de familiares, el Estado necesariamente debe ampliar la estructura institucional para brindar la atención especializada con personal suficiente, entre los que se deberá contar personal de trabajo social, medicina, terapia física, psicología, psiquiatría, gerontología, etc.

Para ello, sin duda se requiere de una política pública integral que atienda todos los aspectos de un sistema nacional de cuidados de calidad, pues el que se establezca en la ley no es suficiente, como no ha sido el reconocimiento legal a la igualdad entre mujeres y hombres. Esa política deberá ser de amplio espectro, que incida en materia financiera, en cultura, educación y salud, entre otras.

Diversos organismos internacionales dan la pauta de lo

que se debe considerar en este tipo de sistemas, como CEPAL, que considera que una política de cuidado deberá abarcar:

“acciones públicas referidas a la organización social y económica del trabajo destinado a garantizar el bienestar físico y emocional cotidiano de las personas con algún nivel de dependencia. Estas políticas consideran tanto a los destinatarios del cuidado, como a las personas proveedoras e incluyen medidas destinadas tanto a garantizar el acceso a servicios, tiempo y recursos para cuidar y ser cuidado, como a velar por su calidad mediante regulaciones y supervisiones. incluye desde la provisión de bienes esenciales para la vida, como la alimentación, el abrigo, la limpieza, la salud y el acompañamiento, hasta el apoyo y la transmisión de conocimientos, valores sociales y prácticas mediante procesos relacionados con la crianza”.²⁰

A) Armonización legislativa

El derecho de acceso a estancias especializadas de cuidado no debe circunscribirse únicamente a madres trabajadoras, sino también a hombres; anteriormente las leyes mexicanas marcaban una diferencia por género, ya que sólo se reconocía esta prestación laboral a las mujeres, situación que ha cambiado en los últimos 5 años con las reformas a la Ley del Seguro Social (Ley del IMSS) y a la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (Ley del ISSSTE).

En general, este derecho debe asistir a todas aquellas

20 Comisión Económica para América Latina y el Caribe, “**Sobre el cuidado y las políticas de cuidado**”, s/a, <https://www.cepal.org/es/sobre-el-cuidado-y-las-politicas-de-cuidado>

personas que madres o padres o que no lo sean, pero que tengan a su cargo la responsabilidad de un familiar en con alguna enfermedad, discapacidad o que sea persona adulta mayor, y que esté en los supuestos que determinará la ley reglamentaria del artículo 4° constitucional.

Además de la correspondiente ley general que reglamente este sistema de cuidados, se requerirán una serie de reformas a las ya existentes como puede ser la Ley del ISSSTE, del IMSS, Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, Ley de niñas niños y adolescentes y/o a la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, incluso sobre la legislación civil, por lo que se refiere al cuidado de niñas y niños.

No existen datos aún de cómo será la redacción última del artículo 4° constitucional con motivo de esta reforma, no obstante, la afirmación vertida en el dictamen sobre la libertad para decidir si las personas adquieren la obligación de cuidar a quien lo requiera, tendrá que ser analizada con cuidado y especificar en la ley secundaria que se creará para tal efecto, porque de entrada nos surgen diversas dudas: ¿Cómo se va a manifestar ese consentimiento? ¿Ante qué autoridad?, si el espacio institucional que puede brindar el Estado resulta insuficiente, ¿Qué familiar se hará cargo del cuidado que esa persona en cuestión está rechazando?, y en este último supuesto ¿Cómo operará la equidad de género?, teniendo en cuenta el suelo pegajoso o piso de terciopelo que impacta la vida laboral de las mujeres. ¿Cómo se tomará esa decisión con libertad?, comprendiendo la subordinación y escaso poder de decisión que tienen las mujeres al interior de los hogares.

B) Asignación presupuestal

Un sistema Nacional de Cuidados revela un serio compromiso para el sostenimiento de las instituciones que desarrollen cuidados especializados, para ello, se requiere un presupuesto eficaz tanto para la creación de instituciones, como para su sostén.

Esto supondrá un esfuerzo doble, pues estamos hablando prácticamente

de una reactivación del sector de estancias infantiles, ya que muchas de ellas suspendieron actividades o cerraron con motivo de la pandemia.

El presupuesto destinado al cuidado de la primera infancia tuvo un incremento de 2020 a 2021. Este presupuesto suma 18 mil 382.8 millones de pesos en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2021, que representa un incremento de 8.3% respecto al PEF 2020, en términos reales. Asimismo, este monto equivale a 0.4% del gasto programable en el PEF 2021.²¹

No obstante, cabe recordar que en 2019, el presupuesto además de reducirse, en referencia al año inmediato anterior, se retrasó el subsidio para muchas estancias infantiles, lo que generó la preocupación y críticas de muchas organizaciones feministas y de la infancia y un llamamiento de la Comisión Nacional de los Derechos

21 Mondragón Cervantes, Lizeth Mireya, “Gasto en cuidado de la primera infancia: Desempeño frente a la pandemia”, México, Centro de Investigación Económica y Presupuestaria, A.C., diciembre de 2020, <https://ciep.mx/gasto-en-cuidado-de-la-primer-a-infancia-desempeno-frente-a-la-pandemia/#:~:text=El%20presupuesto%20destinado%20al%20cuidado,PEF%202020%2C%20en%20t%20C3%A9rminos%20reales.>

Humanos²² hacia el titular del Ejecutivo Federal.

Ante el panorama descrito en párrafos anteriores, es imposible sustentar un trabajo de esta naturaleza que ha venido realizándose en la esfera privada, en su mayoría por mujeres, sin la creación de infraestructura y la asignación de una mayor cantidad presupuestal. Si este trabajo, en la estimación de los datos citados con antelación supone 23.3% del PIB nacional, es totalmente infructuoso realizar un plan de un sistema sin asignación de recursos extra.

C) Trabajadores informales

El servicio de estancias de cuidados en México puede estar medianamente asegurado para trabajadores informales, pero si lo que se quiere con este compromiso de establecer un Sistema Nacional de Cuidados que como se refirió en

22 La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) advirtió que el recorte presupuestal al programa de estancias infantiles subsidiadas podría ocasionar que las madres y padres trabajadores se vean forzados a dejar a sus hijas e hijos al cuidado de **personas sin preparación y afirmó que alegar corrupción no exime al gobierno federal de cumplir con sus obligaciones.** Aristegui Noticias, “CNDH advierte riesgos en recorte de presupuesto a las estancias infantiles”, 12 de febrero de 2019, <https://aristeguinoticias.com/undefined/mexico/cndh-advierte-riesgos-en-recorte-de-presupuesto-a-las-es-tancias-infantiles/?jwsourc=cl>

el Foro Generación Igualdad y en la iniciativa en comento, es para aligerar la carga de las mujeres y que puedan participar en un mercado laboral remunerado, tenemos que tomar en cuenta la realidad de muchas mujeres en este país y es que gran cantidad de ellas está laborando en el sector informal²³, por lo que se debe brindar también atención a este sector.

D) Masculinidades

También el estado mexicano se comprometió a trabajar el tema de las masculinidades, sin duda un tema pendiente para el logro de relaciones más equitativas, pues las mujeres en todos los ámbitos sociales tienen una desventaja y los hombres gozan de ciertos privilegios, pues ostentan una posición de superioridad respecto a las mujeres. Las mujeres estamos en mayor vulnerabilidad frente a la pobreza, a las pandemias, a los efectos del cambio climático y la responsabilidad del trabajo no remunerado afecta negativamente en muchos sentidos, en la salud, en el acceso a la educación, en el acceso a un trabajo remunerado, en la afectación de tiempo para deportes y ocio.

Transgredir las normas sociales actuales puede tener un coste elevado, tanto para mujeres como para hombres. La violencia doméstica suele ser una respuesta socialmente aceptada cuando las mujeres no cumplen con los roles de cuidados que se esperan de ellas, mientras que los hombres se exponen al ridículo, el escarnio público y la estigmatización en su lugar de trabajo si asumen parte de ese trabajo de cuidados.²⁴

23 Véase Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo 2020. En el cuarto trimestre de 2020, 11.5 millones de mujeres están ocupadas en el sector informal. Resultados de la encuesta nacional de ocupación y empleo. Nueva edición, cifras durante el cuarto trimestre de 2021, comunicado de prensa, México, INEGI, febrero de 2021, https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/enoe_ie/enoe_ie2021_02.pdf

24 Coffey Clare, **et.al.**, **Op. Cit.**, p. 36.

Por tanto, la transformación de patrones socio culturales requiere de un esfuerzo y como dijimos, de una política integral que incluya la concientización lograr la participación natural de los hombres en tareas de cuidados que hasta ahora, su realización por ellos, es tomada por la sociedad como una burla o una gracia, no se ve de manera natural esta injerencia en sus obligaciones.

Es pertinente que los gobiernos y las empresas asuman su parte en la responsabilidad de los cuidados y no que las mujeres asuman en su totalidad, además sin ingresos extra. Es preciso aportar lo que corresponde a ese vital y complejo trabajo de hacer a las personas,²⁵ que sostiene la fuerza de producción, esto es que se pague lo justo por la reproducción social que sostiene también al capital.

Deben tomarse en cuenta todos los puntos tratados con antelación, de no solventarse esto y el hecho de no contemplar a la diversidad de mujeres, los compromisos asumidos por el estado mexicano quedarán en promesas vacías. No se puede echar andar un sistema nacional de cuidados sin un presupuesto, sin modificaciones legales o procesos, sin política pública o sin la creación de instituciones.

Requiere de todo esto, además del seguimiento y evaluación constante, apearse a estándares internacionales, de lo contrario únicamente será una simulación para cumplir con los compromisos internacionales en igualdad de género.

25 Arruza, Cinzia, Feminismo para el 99%, **Op. Cit.**, p. 38.

Bibliografía

Arruzza, Cinzia, Bhattacharya, Tithi, Fraser, Nancy. Feminismo para el 99%. Un Manifiesto. Ed. Rara Avis, Argentina, 2019.

Cámara de Diputados, LXIV Legislatura, Boletín No. 5363, <https://comunicacionnoticias.diputados.gob.mx/comunicacion/index.php/boletines/la-camara-de-diputados-aprueba-reforma-constitucional-en-materia-de-sistema-nacional-de-cuidados#gsc.tab=0>

Cámara de Diputados, LXIV Legislatura, Gaceta parlamentaria, Año XXIII, 18 de noviembre de 2020.

Coffey Clare, Espinoza Revollo Patricia, Harvey Rowan, Lawson Max, Parvez Butt Anam, Piaget Kim, Sarosi Diana y Julie. Informe OXFAM, Tiempo para el cuidado, Oxford, UK, 2020, <https://oxfamilibrary.openrepository.com/bitstream/handle/10546/620928/bp-time-to-care-inequality-200120-es.pdf>.

Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, Recomendaciones generales N° 1 a N° 32: HRI/GEN/1/Rev.9 (Vol. II); N° 26: A/64/38; N° 27: CEDAW/C/GC/27; N° 28: CEDAW/C/GC/28, https://conf-dts1.unog.ch/1%20SPA/Tradutek/Derechos_hum_Base/CEDAW/00_4_obs_grales_CEDAW.html#GEN16

Comisión Económica para América Latina y el Caribe, Sobre el cuidado y las políticas de cuidado, <https://www.cepal.org/es/sobre-el-cuidado-y-las-politicas-de-cuidado>

Foro Generación Igualdad, Sesión Plenaria de Clausura, intervención de Nadine Gasman, Presidenta del Instituto Nacional de las Mujeres de México, ONU Mujeres, Gobierno de México, México, 31 marzo de 2021.

Hechos y cifras: empoderamiento económico, ONU Mujeres, <https://www.unwomen.org/es/what-we-do/economic-empowerment/>

facts-and-figures#notes

INEGI. Mujeres y Hombres en México 2019, México, INEGI- INMUJERES, 2019.

Informe Mundial sobre la brecha de género 2021, World Economic Forum, 30 marzo de 2021, www.weforum.org.

Martínez, Josefina L., Burgueño, Cinthia Luz, Patriarcado y capitalismo, Ed. A fondo, España, 2019.

Mondragón Cervantes, Lizeth Mireya, Gasto en cuidado de la primera infancia: Desempeño frente a la pandemia, Centro de Investigación Económica y Presupuestaria, A.C., diciembre de 2020, <https://ciep.mx/gasto-en-cuidado-de-la-primera-infancia-desempeno-frente-a-la-pandemia/#:~:text=El%20presupuesto%20destinado%20al%20cuidado,PEF%202020%2C%20en%20t%C3%A9rminos%20reales>.

Naciones Unidas, Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, Observaciones finales sobre el noveno informe periódico de México, 25 de julio de 2018.

ONU Mujeres, 65º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, <https://www.unwomen.org/es/news/stories/2021/3/press-release-csw65-calls-on-enhancing-womens-leadership-in-public-life>

World Economic Forum. “Más de una vida por delante: 100 años para alcanzar la paridad de género en el mundo”, 13 de diciembre de 2019, <https://es.weforum.org/press/2019/12/gggr20-33b4437b58>

XI Conferencia regional sobre la mujer de América Latina y el Caribe, Naciones Unidas, CEPAL, Brasilia, 2010.